

1 **SESIÓN ORDINARIA N° 268-2019:** Acta de la Sesión Ordinaria número doscientos sesenta  
2 y ocho-dos mil diecinueve, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos,  
3 el martes diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, dando inicio a las diecisiete horas con  
4 dos minutos. Contando con la siguiente asistencia:

5 **Regidores Propietarios**

6 Jonathan Rodríguez Morales, Presidente  
7 Matilde Pérez Rodríguez, Vicepresidenta  
8 Osvaldo Zarate Monge  
9 Omar Barrantes Robles  
10 Ligia Alvarado Sandi

11 **Síndicos Propietarios**

12 José Manuel Jara Mora  
13 Jenny Román Ceciliano  
14 Allen Jiménez Zamora

15 **Personal Administrativo**

16 Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal  
17 Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal  
18 Bach. Maureen Martínez Ledezma. Secretaria a.i. Concejo Municipal de Quepos

19 **AUSENTES**

20 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal

21 -----  
22 -----  
23 -----  
24 -----  
25 -----  
26 -----  
27 -----  
28 -----  
29 -----  
30 -----  
31 -----  
32 -----  
33 -----  
34 -----  
35 -----  
36 -----  
37 -----  
38 -----  
39 -----  
40 -----  
41 -----  
42 -----  
43 -----  
44 -----  
45 -----  
46 -----

**Regidores Suplentes**

María Isabel Sibaja Arias  
José Luis Castro Valverde  
Grettel León Jiménez  
Luis Enrique Jiménez Solano  
Waddy Guerrero Espinoza

**Síndicos Suplentes**

Daniela Ceciliano Guido  
Rigoberto León Mora  
Kattia Quesada Guerrero

1 **ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal. -----  
3 -----

4 **ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN**  
5 -----

6 Al ser las diecisiete horas con dos minutos del martes diecinueve de febrero de dos mil  
7 diecinueve, se da inicio a la presente sesión.-----  
8 -----

9 **ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

10 **No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el acta:**

11 Acta de la Sesión Ordinaria No. 267-2019, del día martes 12 de febrero de 2019  
12 -----

13 **ARTICULO IV. AUDIENCIAS**

14 **Audiencia 01.** Juramentación de Miembros de la Junta Administrativa del CTP de  
15 Matapalo:

16 **SE TOMA NOTA:** El Presidente Municipal, procede con la Juramentación de los señores  
17 Zeltin Umaña Campos, cédula 6-0099-0565; Indiana Cascante Molina, cédula 6-0128-  
18 0314; Blanca Ginnette González Arroyo, cédula 2-0584-0914; Blanca Flor Mora  
19 Berrocal, cédula 1-1019-0706; Maritza Sánchez Gutierrez, cédula 6-0158-0434, como  
20 miembros de la Junta de Administrativa del CTP de Matapalo. -----  
21 -----

22 **Audiencia 02.** Juramentación de Miembro de la Comisión Municipal de Adulto Mayor:

23 **SE TOMA NOTA:** El Presidente Municipal, procede con la Juramentación de la señora  
24 Ángela Solis Sequeira, cédula 6-0146-0269, como miembro de la Comisión Municipal de  
25 Adulto Mayor -----  
26 -----

27 **Moción de orden del Presidente Municipal, para alterar el orden del día, y dar**  
28 **audiencia a un buen amigo de este pueblo e hijo de una gran líder comunal, el joven**  
29 **Guillermo Arrieta Gatgens. Se aprueba por unanimidad (5 votos).**

30 **Asunto 03. Toma la palabra el señor Guillermo Arrieta Gatgens, quien indica lo**  
31 **siguiente:** agradece el espacio y comenta que está de regreso en el pueblo, que va a  
32 trabajar algunas cosas en varios temas, manifiesta que le solicitó el espacio al Presidente  
33 Municipal para estar a las órdenes de la Municipalidad en tareas que puede desarrollar a  
34 nivel de comunicación y eventos, al ver que trabajan mucho el tema de eventos está en la  
35 mejor disposición para la idea de un manejo de un departamento de asesoría de  
36 comunicación, al observar las redes sociales de la municipalidad cree que se puede  
37 mejorar algunas cosas y está para servir a todos. -----  
38 -----

39 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el asunto a la señora  
40 Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal para que se contacte con el joven  
41 Guillermo Arrieta Gatgens y presenten una propuesta a este Concejo Municipal. **Se**  
42 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----  
43 -----

44 **ARTICULO V. TRAMITACIÓN URGENTE**

45 **No hay.**

1 -----  
2 **ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA**

3 **Oficio 01.** Oficio CIMAT-049-2019, suscrito por el Ing. Oscar Villalobos Charpentier,  
4 Dirección Ejecutiva CIMAT; que textualmente dice: “(...) -----  
5 “En cumplimiento a las atribuciones que la Ley N° 7744 “Concesión y Operación de  
6 Marinas y Atracaderos Turísticos" confiere a CIMAT, solicitamos su colaboración en los  
7 siguientes temas: -----

8 1. Se conforme una “Comisión de Enlace con CIMAT”. Cabe destacar que dicha comisión  
9 preferiblemente debe estar integrada por funcionarios claves en las competencias  
10 municipales, tales como el Asesor Legal, Ingeniero, encargada de ZMT o algún miembro  
11 del Concejo para que conozcan de los proyectos en trámite de marinas y atracaderos y  
12 puedan asesorar u orientar las actuaciones y decisiones del Concejo. -----

13 2. Se nos defina claramente y en metros, la altura máxima que se estableció en la  
14 Actualización del Plan Regulador Urbano de la Ciudad de Quepos publicada en el Diario  
15 Oficial La Gaceta el 17 de enero del 2017, específicamente en el apartado: -----  
16 “TITULO XVIII ZOMA DE MARINA (ZMR) Capítulo 1: Aspectos Generales. Artículo  
17 25 Requisitos, Altura máxima, La altura máxima permitida se calculará usando un  
18 coeficiente de una vez y media el derecho de vía No incluye la altura del techo. -----  
19 En espera de contar con su valiosa colaboración, se despide atentamente.” -----

20 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el Oficio CIMAT-049-  
21 2019, suscrito por el Ing. Oscar Villalobos Charpentier, Dirección Ejecutiva CIMAT a  
22 la Administración Municipal e indique los nombres de los funcionarios que representaran  
23 a la Administración para formar parte de la comisión de enlace con la CIMAT. **Se**  
24 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ACUERDO**  
25 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME (cinco votos)**-----  
26 -----

27 **Oficio 02.** Oficio AL-TA-0158-2019 suscrito por los señores Msc. Rosibel Ureña  
28 Cubillo, Coordinadora de Unidad Gestión Jurídico Administrativa y Licda. Monikha  
29 Cedeño Castro, Asesoría Legal del Instituto Costarricense de Turismo; que textualmente  
30 dice: “(...) -----

31 “Por este medio nos permitimos notificarles el informe técnico DPD-ZMT-075-2019,  
32 elaborado por el Departamento de Planeamiento de este Instituto, sobre el trámite de  
33 concesión solicitada por MANUEL EMILIO MORALES NOVOA, cédula de identidad  
34 número 6-0296-0797, a fin de que se cumpla con lo solicitado en dicho informe. -----

35 En cuanto a las observaciones legales, se solicita al Concejo Municipal revisar lo  
36 siguiente: -----

37 El señor Manuel Emilio Morales Novoa, aparece moroso en el CCSS. Se  
38 recomienda la continuación normal del trámite, condicionada a la presentación de  
39 documentos oficiales en donde conste el solicitante se encuentre al día con sus  
40 pagos ante la CCSS. -----

41 Se le recuerda a esa Municipalidad el deber de cumplir con las observaciones realizadas  
42 por el ICT, en un plazo de 20 días hábiles, caso contrario se procederá a denegar el trámite  
43 y hacer devolución del expediente y la Municipalidad deberá hacer una nueva gestión.  
44 Lo anterior en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del ICT, tomado en sesión  
45 ordinaria N° 5734, del 07 de febrero del 2012, publicado en la Gaceta N° 43, del 29 de  
46 febrero del 2012, y a lo solicitado en el informe DFOE-ED-71.2008, de la Contraloría  
47 General de la República. -----

1 Por último, se solicita que los documentos que sean remitidos para el cumplimiento de  
2 las observaciones realizadas en el presente trámite de concesión, así como consultas sobre  
3 dicho informe técnico, sean dirigidos al Arq. Antonio Farah Matarrita, Jefe del  
4 Departamento de Planeamiento de este Instituto.” -----

5 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
6 Municipal el oficio AL-TA-0158-2019 de la Unidad Gestión Jurídico Administrativa y  
7 Asesoría Legal del Instituto Costarricense de Turismo para su estudio, revisión y dar  
8 respuesta en el plazo que se establece en el oficio, asimismo mantener informado a este  
9 Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ACUERDO**  
10 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME (cinco votos)** -----

11 -----  
12 **Oficio 03.** Oficio AL-TA-0144-2019 suscrito por los señores Msc. Rosibel Ureña  
13 Cubillo, Coordinadora de Unidad Gestión Jurídico Administrativa y Licda. Monikha  
14 Cedeño Castro, Asesoría Legal del Instituto Costarricense de Turismo; que textualmente  
15 dice: “(...) -----

16 “Por este medio nos permitimos notificarles el informe técnico DPD-ZMT-074-2019,  
17 elaborado por el Departamento de Planeamiento de este Instituto, sobre el trámite de  
18 concesión solicitada por la sociedad COMERCIALIZADORA LOS QUEPOS S.A,  
19 cédula jurídico número 3-101-561182, a fin de que se cumpla con lo solicitado en dicho  
20 informe. -----

21 En cuanto a las observaciones legales, se solicita al Concejo Municipal revisar lo  
22 siguiente: -----

23 El contrato debe incluir los datos de la APROBACIÓN del Plan Regulador de  
24 Playa Espadilla, sin embargo, en el resultando número seis se hace referencia  
25 únicamente a la información de la ACTUALIZACIÓN del Plan Regulador de  
26 Playa Espadilla. Por ende, debe ampliarse el texto de dicho resultando en ese  
27 sentido. (Art 46, inciso c, Reglamento de la Ley 6043) -----

28 Se le recuerda a esa Municipalidad el deber de cumplir con las observaciones realizadas  
29 por el ICT, en un plazo de 20 días hábiles, caso contrario se procederá a denegar el trámite  
30 y hacer devolución del expediente y la Municipalidad deberá hacer una nueva gestión.  
31 Lo anterior en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del ICT, tomado en sesión  
32 ordinaria N° 5734, del 07 de febrero del 2012, publicado en la Gaceta N° 43, del 29 de  
33 febrero del 2012, y a lo solicitado en el informe DFOE-ED-71.2008, de la Contraloría  
34 General de la República. -----

35 Por último, se solicita que los documentos que sean remitidos para el cumplimiento de  
36 las observaciones realizadas en el presente trámite de concesión, así como consultas sobre  
37 dicho informe técnico, sean dirigidos al Arq. Antonio Farah Matarrita, Jefe del  
38 Departamento de Planeamiento de este Instituto.” -----

39 **ACUERDO NO. 04.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Administración  
40 Municipal el oficio AL-TA-0144-2019 de la Unidad Gestión Jurídico Administrativa y  
41 Asesoría Legal del Instituto Costarricense de Turismo para su estudio, revisión y dar  
42 respuesta en el plazo que se establece en el oficio, asimismo mantener informado a este  
43 Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ACUERDO**  
44 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME (cinco votos)** -----

45 -----  
46 **Oficio 04.** Nota suscrita por la señora Marta Elena Madrigal Villalobos de ServiAutos;  
47 que textualmente dice: “(...) -----

1 “Solicito interponer sus buenos oficios a fin de lograr el Acuerdo del Consejo Municipal  
2 de Quepos con la aprobación para realizar la siguiente actividad: -----  
3 1. Soy la organizadora y responsable del evento MARTA ELENA MADRIGAL  
4 VILLALOBOS, cédula de identidad número 1-563-126. -----  
5 2. El evento será llamado FERIA DE AUTOS USADOS, el cual se llevara a cabo del  
6 20 al 24 de MARZO de 2019 en CAMPO FERIAL, ASOCIACION CIVICA  
7 QUEPEÑA, Zona Verde PAQUITA Consiste en una feria de exhibición y venta de  
8 vehículos usados, los cuales se acomodan en forma ordenada y siguiendo un croquis  
9 de Ubicación. -----  
10 Esperamos en este evento unos 20 visitantes por hora, los que fluctuarán en la feria de 9  
11 am a 9 pm. -----  
12 3. Realizaremos la feria en la zona verde del lado norte del Campo Ferial de Paquita, se  
13 adjunta carta de aceptación del alquiler, croquis de la distribución de la feria. Situado  
14 en PAQUITA, Distrito 1ero Quepos, Cantón 6to Aguirre, Provincia de Puntarenas,  
15 plano catastro 1-2481 372, del folio real 6010075-000 -----  
16 4. El evento se desarrolla al aire libre, sin estructuras ni tarimas de ningún tipo,  
17 solamente se contara con algunos toldos para evitar el sol. -----  
18 5. Nuestro evento no representa ningún riesgo, el orden y acomodo de los vehículos ' la  
19 imposibilidad del ingreso de vehículos particulares, nos permiten asegurar la  
20 integridad de nuestros visitantes. -----  
21 Datos adicionales -----  
22 La persona responsable de velar por el orden y la buena marcha de la actividad será la  
23 señora MARTA ELENA MADRIGAL VILLALOBOS, mayor, divorciada, vecina de  
24 San José, Moravia, del Megasuper 175 mts. Sureste, administradora y portadora de la  
25 cédula de identidad 1-0563-0126. Celular 6046-8017. -----  
26 La actividad consiste en una exposición de vehículos en la zona verde, lado norte, donde  
27 se ha organizado un sistema de salidas apropiado, el área de la feria no tendrá ingreso de  
28 vehículos de los visitantes, lo que nos garantiza un mejor manejo del riesgo de accidentes,  
29 manteniendo el orden y el ambiente sano y familiar. -----  
30 Tendremos una oficina de la empresa que financia los vehículos, así como la oficina del  
31 evento donde se establece el centro de operaciones de la empresa. -----  
32 Para notificaciones señalo [serviautos.cr@gmail.com](mailto:serviautos.cr@gmail.com) o mi celular 6046-8017. -----  
33 Agradezco de antemano el apoyo brindado en esta solicitud y la oportunidad de poder  
34 realizar el evento bajo sus disposiciones. -----  
35 Cordialmente, Marta Elena Madrigal Villalobos Organizador Celular 6046-8017.” -----  
36 **ACUERDO NO. 05.: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el permiso solicitado por  
37 la señora Marta Elena Madrigal de ServiAutos para el evento FERIA DE AUTOS  
38 USADOS, del 20 al 24 de marzo de 2019 en Campo Ferial, Zona Verde Paquita. Lo  
39 anterior en el entendido que el Concejo Municipal otorga un visto bueno a esta actividad,  
40 el solicitante deberá presentar los requisitos de ley ante el departamento de Licencias  
41 Municipales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ACUERDO**  
42 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME (cinco votos).** <sup>1</sup>-----  
43 -----

---

<sup>1</sup> **Nota:** El señor Jonathan Rodríguez Morales, se excusa y abstiene de participar en este asunto, indicando que tiene un grado de consanguinidad con el solicitante, por lo que la Señora. Matilde Pérez Rodríguez, toma el puesto vacante como Presidenta Municipal, y la señora María Isabel Sibaja Arias, suple como regidora propietaria, para deliberar este tema.

1 **Oficio 05.** Invitación suscrita por la Dra. Jeannette Díaz Rojas, Directora Regional  
2 Educación Aguirre; que textualmente dice:“(...) -----  
3 “La Dirección Regional de Educación Aguirre tiene el agrado de invitarle al Consejo de  
4 Participación Comunal -----  
5 Lugar: CTP. Quepos Día: 28 de Febrero, 2019 Hora: 9: 00 a.m. -----  
6 Dra. Jeannette Díaz Rojas. -----  
7 Directora Regional de Educación Aguirre. -----  
8 Su presencia engalanará esta importante actividad.” -----  
9 **ACUERDO NO. 06.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados. **Se acuerda**  
10 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----  
11 -----

12 **Oficio 06.** Nota suscrita por vecinos del Estero de Damas, Quepos; que textualmente dice:  
13 “(...) -----  
14 “Los abajo firmantes, todos miembros de la familia Obando Obando, vecinos del Estero  
15 de Damas, Quepos. -----  
16 Con el debido respeto, recurrimos a esta autoridad municipal para manifestarle y  
17 solicitarles lo siguiente: -----  
18 Somos propietarios de la finca inscrita en el registro de la propiedad, matrícula 121292 –  
19 000, la cual posee una medida de 17.980 metros cuadrados, con plano catastrado P-  
20 0725811-2001. propiedad que nos fue heredada por nuestro padre, la cual actualmente se  
21 encuentra a nombre de Wicho y Cora S. A. cédula jurídica tres - ciento uno - cuatrocientos  
22 dieciséis mil setecientos setenta, dicha propiedad, por acuerdo familiar, pretendemos  
23 dividirla en partes iguales entre los hermanos, con el objetivo principal de cada uno de  
24 los eventuales propietarios asuma la responsabilidad de tributos y compromisos legales y  
25 fiscales ante las autoridades correspondientes, de la porción que les corresponda. -----  
26 Por todo lo antes expuesto, solicitamos expresamente a este municipio se nos declare  
27 calle pública la franja de terreno que se encuentra diseñada en el croquis que se adjunta  
28 con dicha solicitud, que además señala la cantidad de lotes y el tamaño de cada uno de  
29 los lotes, como también el número de eventuales propietarios que somos, ya que cabe  
30 indicar que se trata de un proyecto meramente familiar. -----  
31 No omitimos manifestar que estamos anuentes en acatar los requerimientos que este  
32 municipio solicite, con el objetivo de que se nos apruebe lo solicitado. -----  
33 De ser necesario, para eventuales notificaciones ofrecemos el correo electrónico  
34 [jefgon34@gmail.com](mailto:jefgon34@gmail.com). -----  
35 Sin más que agregar, esperamos pronta respuesta.” -----

36 **ACUERDO NO. 07.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Administración  
37 Municipal para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda**  
38 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----  
39 -----

40 **Oficio 07.** Nota suscrita por la señora María Cristina Martínez Calero, Secretaria del  
41 Órgano Elector, FAESUTP; que textualmente dice: “(...) -----  
42 “Reciba cordial saludo, asimismo me permito comunicar que el Órgano Elector del  
43 Consejo Directivo del Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del  
44 Puntarenense (FAESUTP) creado según Ley N°7667, está en proceso de designación del  
45 Consejo Directivo periodo 2017-2019. -----  
46 Es por lo anterior, que me permito realizar formal solicitud de temas o nóminas según  
47 corresponda,, a cada una de las instituciones respectivas a formar parte de los siete  
48 representantes al Consejo Directivo de FAESUTP, que los mismos cumplan con los

1 requisitos de ley N°7667 artículo 6, adjunten sus hojas de vida respectiva y sean remitidos  
2 a más tardar al 30 de abril 2019. -----

3 En relación a lo anterior se solicita respetuosamente un candidato para conformar la  
4 nómina de cinco (Quepos, Parrita, Garabito, Esparza y Montes de Oro), que permita elegir  
5 el representante municipal del Pacifico Central ante el Consejo Directivo de FAESUTP.  
6 Los requisitos que debe tener el representante son: residir de manera estable y  
7 permanente, en una comunidad puntarenense y mantener esta situación mientras ejerzan  
8 el cargo, además ser educador activo o pensionado, con diez años de experiencia docente  
9 como mínimo. -----

10 Sin más que comunicar y agradeciendo la colaboración, me despido. -----  
11 Cordialmente. María Cristina Martínez Calero Secretaria Órgano Elector FAESUTP.” --  
12 **ACUERDO NO. 08.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados. **Se acuerda**  
13 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

14 -----  
15 **Oficio 08.** Oficio suscrito por los señores Keiner Alfaro Segura, Vicepresidente; y Milton  
16 Barboza Corrales, Secretario del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos;  
17 que textualmente dice: “(...) -----  
18 “La Junta Directiva del CCDRQ se permite informarle que una vez analizada su petición  
19 de regresar a sesionar y analizar los hechos ocurridos una vez interpuesta su renuncia  
20 irrevocable como miembro activo de esta junta, se acordó lo siguiente: -----  
21 ARTICULO 4. Jocelyn Miranda en calidad de Administradora Ejecutiva del Comité  
22 Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos interpone moción secundada por el  
23 vicepresidente Keyner Alfaro Segura y Yadira Segura Picado sobre el tema de la renuncia  
24 a la credencial del señor Edwin Calvo Jiménez a la Junta Directiva de dicho comité en  
25 carta con fecha del 18 de diciembre del año 2018. La suscrita presenta expediente en el  
26 que se muestran los documentos relacionados con el tema: en primera instancia su carta  
27 de renuncia irrevocable. En segunda instancia una respuesta a un correo enviado el día 7  
28 de enero desde la administración del CCDRQ indicando lo siguiente: "¿Feliz año a todos,  
29 la presente es para consultar si el día de mañana habrá reunión?". En dicho correo, el  
30 señor Edwin indica a la administración lo siguiente: "No sé yo ya no soy más directivo  
31 del Comité de Deportes. Buenas Tardes" recalcando su posición expuesta en la carta del  
32 18 de diciembre. En sesión ordinaria número 02-2019 celebrada el catorce de enero del  
33 año dos mil diez y nueve, en su artículo 11 donde se lee de manera textual la nota del  
34 señor Edwin Calvo del 18 de diciembre del año 2018 "la presente nota es para presentar  
35 mi renuncia irrevocable a la directiva del Comité de Deportes por razones personales, a  
36 partir de este momento" Esta junta directiva en acuerdo número siete indica lo siguiente:  
37 "Esta junta directiva se da por enterada y acepta la renuncia del señor Edwin Calvo de  
38 manera irrevocable mediante oficio del 18 de diciembre firmado por su persona. Se  
39 somete a votación y se aprueba por unanimidad de 4 votos" de dicha nota se deriva  
40 también el acuerdo número ocho que cita de manera textual: "Se acuerda remitir al  
41 Concejo Municipal la nota enviada por el señor Edwin Calvo para el día martes 22 de  
42 enero del 2019 a fin de que procedan como corresponda. Se somete a votación y se  
43 aprueba por unanimidad de 4 votos. Acuerdo en firme". También se aprobó mediante  
44 acuerdo número 9 lo siguiente de manera textual indica "Se acuerda gestionar la firma de  
45 Jocelyn Miranda como directora administrativa y del presidente a.i. Keyner Segura Alfaro  
46 en el Banco de Costa Rica a fin de asegurarnos que la tesorería pueda desarrollar los pagos  
47 correspondientes sin atraso alguno. Se somete a votación y se aprueba por unanimidad de  
48 4 votos. Acuerdo en Firme. El día 17 de enero de 2019 se recibe nota dirigida al Comité

1 Cantonal de Deportes y recreación de Quepos que dice textualmente: "(...) por medio de  
2 la presente me permito solicitarles dejar sin efecto la nota de renuncia irrevocable,  
3 presentada por mi persona el pasado 18 de diciembre del 2018. Esto a raíz que actué en  
4 un momento de impulso, el cual medité y reflexioné con el único fin de no obstaculizar  
5 los procesos y proyectos que se llevan a cabo en esta organización comunal. Por tal razón  
6 si es aceptada mi petitoria me esté integrando nuevamente a la Junta Directiva en la  
7 próxima reunión" (...).El día 21 de enero, la administración envía oficio CCDRQ-007-21  
8 al concejo municipal en el que se indica lo siguiente: "informamos que el señor Edwin  
9 Calvo Ramírez, presentó a este comité su renuncia irrevocable en el mes de diciembre, la  
10 misma ya fue de conocimiento de esta Junta Directiva, por lo que se le informa a este  
11 concejo municipal para que sea de su conocimiento y se proceda conforme corresponda"  
12 Que de dichos hechos se deriva un acuerdo del honorable concejo municipal con fecha  
13 del 23 de enero, sesión ordinaria N°.260-2019, celebrada el día martes 22 de enero de  
14 2019 que textualmente dice: "(...) El Concejo acuerda. Darse por informados del oficio  
15 CCDRQ-007-2019, suscrito por la Licda. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva  
16 del Comité Cantonal de Recreación y Deportes de Quepos y Milton Barboza Corrales,  
17 secretario del CCDRQ. Notifíquese el mismo a la Unión Cantonal de Asociaciones de  
18 Quepos. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del  
19 Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se  
20 aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. A  
21 la fecha la Unión Cantonal no se ha pronunciado sobre el procedimiento a seguir para la  
22 sustitución de su representación en el CCDRQ. -----  
23 Que dados los hechos anteriores se envía oficio CCDRQ-015-2019 al Concejo Municipal  
24 que indica textualmente lo siguiente: "(...) así mismo les informamos que el señor Edwin  
25 Calvo Ramírez, presentó a este comité el día 17 de enero del 2019 la solicitud de dejar  
26 sin efecto la renuncia a miembro del CCDR de Quepos y poder integrarse nuevamente a  
27 la Junta Directiva, la misma ya fue de conocimiento de esta Junta Directiva, por lo que se  
28 informa a este concejo municipal para que sea de su conocimiento y se proceda conforme  
29 corresponda"(...). El día 30 de enero del año 2019 el CCDRQ recibe carta del señor Edwin  
30 Calvo Ramírez que dice textualmente lo siguiente: "(...) Con todo respeto me permito  
31 informarles que debido a mi renuncia a ese comité fue planteada indebidamente por  
32 desconocimiento del debido proceso que se aplica en ese caso. Expuesto lo anterior;  
33 manifestó que he reconsiderado dicha renuncia dejándola sin efecto" (...). El señor Milton  
34 Barboza Corrales indica que el señor Edwin entonces renunció y a la vez se volvió a  
35 aceptar en la junta directiva dejándose el mismo su propia renuncia sin efecto.  
36 Continuando con la exposición de hechos, se recibe acuerdo con fecha del 06 de febrero  
37 de 2019 por parte del Concejo Municipal respondiendo al oficio CCDRQ-015-2019  
38 específicamente el acuerdo N°04 que dice textualmente: "(...) El concejo acuerda: 1.  
39 Darse por enterados del oficio CCDRQ-015-2019, suscrito por la Licda. Jocelyn Miranda  
40 Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Recreación, en razón de que el señor  
41 Edwin Calvo Ramírez no es uno de los miembros escogidos por parte del Concejo  
42 Municipal para formar parte de este Comité. 2. Trasladar el oficio CCDRQ-015-2019,  
43 para que a través del Departamento Legal brinden el criterio legal solicitado. Se acuerda  
44 por unanimidad (cinco votos)" (...) -----  
45 La vocal del CCDR Yadira Segura Picado recuerda que además de eso su actitud de  
46 grosero, irrespetuoso y colérico lo llevaron a insultar y denigrar a su persona según nota  
47 enviada por Yadira el día 17 de agosto del año 2018 donde a raíz de dicho incidente la  
48 junta directiva acuerda en el acta número 23 del año 2018 en asuntos varios, asunto



1 número tres, se hace una moción de orden y respeto y se propone grabar las sesiones a fin  
2 de dejar evidencia en audio de lo ocurrido en cada una de ellas a fin de que no se vuelva  
3 a repetir incidentes de violencia verbal. Que en sesión ordinaria número 33 del 04 de  
4 diciembre, el señor Edwin Calvo nuevamente se expresó completamente fuera de  
5 contexto e incurrió en amenaza a un servidor público como se detalla textualmente en  
6 acta correspondiente relacionado con el oficio número 3 sobre el tema de voleibol: "Dicha  
7 situación generó tal nivel de molestia que el señor Presiente Edwin Calvo utilizo un  
8 vocabulario inapropiado, tratándome de ignorante, por andar llamando a los entrenadores,  
9 que ¿quién me había dicho a mí que yo sabía de voleibol para saber si las jugadoras las  
10 podía afectar jugar dos días seguidos? Situación que claramente evidencia una incorrecta  
11 interpretación del señor Edwin Calvo sobre mi función. Cabe destacar que a mi criterio y  
12 como secretario realicé la gestión que me corresponde aclarando la cantidad de personas  
13 que requería el servicio de transporte para la gira de voleibol y mejor resolver en esta  
14 junta directiva y considero desproporcionado el uso de vocabulario vulgar y soez y  
15 además violento hacia mi persona en función de mis atribuciones como servidor público.  
16 La señora Yadira Segura le recuerda al señor Calvo abstenerse de tomar posiciones con  
17 respecto a temas en los que podría haber un Interés de por medio en el sentido de que su  
18 hijo aparentemente está en el equipo de voleibol masculino. Al solicitar la opinión al  
19 señor Keyner hace mención a que efectivamente la carta no estaba correctamente  
20 redactada." La señorita Joceiyn Miranda también comentó que el señor Calvo llamó el  
21 miércoles 06 de febrero a la oficina, emitiendo juicios de valor negativos hacia su labor  
22 como administradora utilizando un tono de voz pasado e intimidante, teniendo como  
23 testigo a su compañera de oficina Jennifer Cambroner. Por todo lo anterior se procede a  
24 solicitar mediante votación si se acepta la reincorporación del señor Edwin Calvo  
25 Ramírez a la junta directiva del CCDRQ. -----  
26 ACUERDO N° 1. Según lo anterior y basados en la posición expuesta en su nota con  
27 fecha del 21 de enero, seguimos considerando como válida su renuncia "irrevocable" del  
28 día 18 de diciembre a su credencial como miembro de esta junta directiva, ratificamos su  
29 renuncia nuevamente, se somete a votación la aceptación del regreso del señor Edwin  
30 Calvo a esta junta directiva y es denegada por unanimidad por 3 votos. Se ratifica la  
31 votación. ACUERDO EN FIRME. -----  
32 ACUERDO N° 2. En vista de que el honorable concejo no se ha manifestado sobre el  
33 proceso a seguir en caso de la renuncia a la credencial como miembro del Comité  
34 Cantonal de Deportes y Recreación por parte de un miembro que no sea su representado,  
35 se acuerda solicitar esta misma semana un criterio jurídico a la Procuraduría General de  
36 la República, se remite este acuerdo a la administración del CCDRQ para que proceda a  
37 confeccionar el expediente a ser enviado a dicha institución mediante expediente digital.  
38 Se procede a su votación y se aprueba por unanimidad de 3 votos, se ratifica la votación.  
39 ACUERDO EN FIRME."-----  
40 **ACUERDO NO. 09.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados. **Se acuerda**  
41 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----  
42 -----  
43 **Oficio 09.** Nota suscrita por el señor Thomas Kerry Bailey Bailey; que textualmente dice:  
44 "(...) -----  
45 "Señores miembros del consejo municipal de Quepos la presente es para agradecerles que  
46 respetuosamente se le ha dado contestación a mi petición leyéndome el artículo 1 de la  
47 ley 6043 de la milla marítima la cual lo que lee es correcto pero no se apega a mi solicitud  
48 puesto que no se va a talar cavar ni daño alguno a el aspecto que defiende este articulo

1 como les presento en la foto de los medidores hay un campo vacío es el mío que se  
2 encuentra al lado de otros abonados por lo tanto no existe ninguna alteración para aplicar  
3 este artículo lo que necesito es un servicio que se está dando a la comunidad, muchas  
4 gracias por su comprensión y colaboración.” -----

5 **ACUERDO NO. 10.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar la solicitud del señor  
6 Thomas Kerry Bailey Bailey a la Administración Municipal para lo que corresponda. **Se**  
7 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

8 -----  
9 **Oficio 10.** Oficio MQ-DAI-050-2019, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor  
10 Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

11 **“Asunto: Informe de gestión”** -----  
12 Me refiero a la gestión que se realizó el día 13-02-19, a solicitud de los funcionarios del  
13 Área de Denuncias e investigaciones, procedí a preparar insumo de requerimiento de  
14 información, motivo que genero mi estadía en las instalaciones en un plazo posterior a las  
15 16:30. -----

16 **ACUERDO NO. 11.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados. **Se acuerda**  
17 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

18 -----  
19 **Oficio 11.** Oficio MQ-DAI-052-2019, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor  
20 Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

21 **“ASUNTO: Informe de actividades fuera de las instalaciones de la corporación**  
22 **municipal, diligencia de trámite para justificación de ausencia de marca.”** -----

23 Me refiero al informe de actividades fuera de las instalaciones de la corporación  
24 municipal, para los días 21, 22 y 23 de febrero; en donde se realizan labores inherentes al  
25 cargo, en cumplimiento según programa de desarrollo profesional 2019 y la realización  
26 de funciones sustantivas de fiscalización y control. -----

27 Según versa el artículo N° 15 BIS del ROFAI, párrafo 19: “De conformidad con el bloque  
28 de legalidad que ampara a la auditoría interna, el auditor por su trato laboral y por su  
29 condición de autoridad se equipara con la relación entre el alcalde municipal y el concejo  
30 municipal, dado que el puesto de auditor corresponde al máximo nivel de fiscalización  
31 superior dentro de la corporación municipal, en ese mismo sentido bien se citan los  
32 documentos de la procuraduría general de la república, con los números C-089-2017 Y  
33 C-181-2017. -----

34 En observancia del acto administrativo, según el Artículo sexto, acuerdo 01, de la sesión  
35 ordinaria N° 235-2018, Celebrada día martes 09 de octubre del 2018, estaré remitiendo  
36 lo solicitado. -----

37 En ese mismo sentido, considerando el acuerdo 06, del artículo sexto, Sesión Ordinaria  
38 N° 081 -2017, del 21-02-17, procedo a informarles sobre las gestiones realizadas fuera  
39 de las instalaciones de la corporación municipal, en razón de la normativa técnica y legal  
40 vigente; también solicito al departamento de RRHH, incorpore la presente gestión en mi  
41 expediente personal para que conste en el mismo; realizando así en tiempo y forma la  
42 debida justificación, lo anterior en cumplimiento con lo solicitado por el superior  
43 jerárquico administrativo. -----

44 **ACUERDO NO. 12.: EL CONCEJO ACUERDA. 12.1.** Solicitar al Lic. Jeison Alpízar  
45 Vargas, Auditor Municipal aportar el comprobante idóneo de asistencia a las actividades,  
46 capacitaciones, reuniones pertinentes o instituciones a la que va a acudir el próximo  
47 jueves 21 y viernes 22 de febrero. **12.2.** Denegar la labor para el día sábado 23 de febrero  
48 ya que no presenta ninguna justificación la cual indique por qué es tan importante trabajar

1 fuera de la jornada ordinaria. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** --

2 -----  
3 **Oficio 12.** Oficio MQ-DAI-054-2019, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor  
4 Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

5 **“Asunto: Informe de gestión”** -----

6 Me refiero a la gestión que realizare los días 18 y 19 de Febrero del 2019, puesto que a  
7 efecto de cumplir con lo pertinente en tiempo y forma, requiero preparar insumos de  
8 requerimiento de información, motivo que genera mi estadía en las instalaciones de la  
9 municipalidad en un plazo posterior a las 16:30.”-----

10 **ACUERDO NO. 13.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados y autorizar su  
11 estadía en la institución para laborar hasta las 21 horas. **Se acuerda lo anterior por**  
12 **unanimidad (cinco votos).** -----

13 -----  
14 **Oficio 13.** Oficio MQ-DAI-055-2019, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor  
15 Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

16 **“ASUNTO: Seguimiento de acciones según el Informe “Estudio Especial a solicitud**  
17 **del Concejo Municipal sobre oficio VL-002-2017, de la Alcaldesa Municipal,**  
18 **referente al caso de renovación de contrato y despido simultáneo de la Sra. Keylin**  
19 **Jiménez Zúñiga. "Tramitado según oficio MQ-DAI-243-2018, con seguimiento**  
20 **mediante oficio MQ-DAI-296-2018”** -----

21 Me refiero a la gestión de seguimiento que realiza este órgano de control y de  
22 fiscalización a efecto de proceder a conocer la condición en que se encuentra las acciones  
23 de parte del concejo municipal; En relación con el contenido del oficio MQ-CM-174-17-  
24 2016-2020, por el cual Auditoría Interna procedió a emitir respuesta referente a solicitud  
25 del Órgano Colegiado: trasladando el “Informe N° MQ-DAI-02-2018” al Concejo  
26 Municipal para su conocimiento en sesión posterior al recibo del mismo; Caso referente  
27 a la gestión de renovación del contrato y despido simultáneo de la Sra. Keylin Jiménez  
28 Zúñiga. “Tramitado según oficio MQ-DAI-243-2018, con seguimiento mediante oficio  
29 MQ-DAI-296-2018. -----

30 Dada esta situación de que se pagó por parte de la Municipalidad, una indemnización  
31 carente de fundamento, por lo tanto se consideró un acto inmotivado que género que el  
32 acto se anulara, si algún interesado así lo hubiese solicitado de manera formal y ante los  
33 entes respectivos. -----

34 Al no aportarse evidencia por parte de la Alcaldesa y no documentar los motivos por los  
35 cuales despidió a la funcionarla, se inobservan también regulaciones en materia de control  
36 interno. -----

37 En síntesis, el pago realizado a la funcionaría Keylin Jiménez Zúñiga, por los días que no  
38 laboró, desde el 15 de noviembre 2016 al 22 de diciembre 2016, según las planillas N°. 49, 51, 53 y 55, por un total de 0632.612.50 (seiscientos treinta y dos mil seiscientos doce colones con cincuenta céntimos) por concepto de salario bruto sin incluir las cargas sociales que paga el patrono, resulta improcedente. -----

42 Por tanto de conformidad con las potestades que le confieren al Concejo Municipal de Quepos, “artículo 13 incisos m) y s) del Código Municipal”: que es a quien le corresponde, tomar los acuerdos necesarios para que de considerarlo, se realicen las acciones necesarias para que se ingrese a las arcas municipales, el monto cancelado a la funcionaría despedida antes de cumplir el plazo del contrato. -----

47 En virtud se desprende que el acto no fue motivado por la Sra. Alcaldesa, lo anterior  
48 cumpliendo con la normativa aplicable y sin transgredir ningún derecho que le confiere.

1 Así las cosas, sírvanse proceder a informar, puntalmente mediante cual acuerdo se  
2 realizaron los oficios, a efecto de proceder a gestionar el reintegro de los recursos antes  
3 citados a la corporación municipal.-----

4 Atentamente. Lic. Jeison Alpízar Vargas. CEO; Auditor Municipal” -----

5 **ACUERDO NO. 14.: EL CONCEJO ACUERDA.** Solicitar a la Asesoría Legal del  
6 Concejo Municipal, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, que presente el informe referente al oficio  
7 MQ-DAI-296-2018 del Lic. Jeison Alpízar Vargas, Auditor Municipal en un plazo de  
8 ocho días. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ACUERDO**  
9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME (cinco votos)** -----

## 10 ----- 11 **ARTICULO VII. INFORMES**

12 **Informe 01.** Oficio MQ-ALCP-CM-30-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
13 Alcaldesa Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

14 **“Asunto: Autorización de Patrocinio** -----

15 Quien suscribe. Patricia Mayela Bolaños Murillo, en mi condición de alcaldesa de la  
16 Municipalidad de Quepos, me permito solicitarle a este Honorable Concejo Municipal,  
17 la autorización para realizar un patrocinio al Programa Nacional de Cultura “Leer es  
18 vivir”, según documento adjunto. -----

19 Dicho patrocinio es por la suma de US\$1000 (mil dólares), como colaboración para 500  
20 libritos Ecoverdes que fomentará en niños la cultura de la buena lectura para fortalecer el  
21 pensamiento; estos libritos llevarán el logo de la Municipalidad y se entregarán en el  
22 Colegio Ecoturístico de Quepos el próximo sábado 23 de febrero del año en curso. -----

23 Esta alcaldía ve con buenos ojos, este tipo de actividades culturales que fomentan los  
24 hábitos de lectura a nuestra niñez, por lo que reitera la solicitud de autorización del  
25 Concejo Municipal para el mencionado patrocinio y que por la premura del tiempo, se  
26 sirvan dejarnos, si lo tienen a bien, el acuerdo definitivamente aprobado. -----

27 Sin más que agradecer nuevamente sus buenos oficios. Atentamente.” -----

28 **ACUERDO NO. 15.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar la autorización para  
29 realizar patrocinio al Programa Nacional de Cultura “Leer es vivir”, por la suma de  
30 US\$1000 (mil dólares), como colaboración para 500 libritos Ecoverdes que fomentará en  
31 niños la cultura de la buena lectura y fortalecer el pensamiento. **Se aprueba (cinco**  
32 **votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**<sup>2</sup>-----

33 -----  
34 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCP-CM-31-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
35 Alcaldesa Municipal; mediante el que remite el oficio 003-CJDL-2019 suscrito por el  
36 Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal del Departamento Legal; que  
37 textualmente dice: “(...) -----

38 **“ASUNTO: Criterio Legal en respuesta a Oficio MQ - ALCP - 135 – 2019** -----

39 Estimada señora: -----

40 Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, en mi condición de director del Departamento  
41 Legal, mediante este oficio me refiero al Oficio MQ - ALCP - 135 - 2019, donde mediante  
42 Acuerdo 17, artículo sétimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de

---

<sup>2</sup> **Nota:** El señor Jonathan Rodríguez Morales, se excusa y abstiene de participar en este asunto, así como la señora Ligia Alvarado Sandí, tal como lo indica el artículo 31 del Código Municipal, ya que tienen un grado de consanguinidad con algunos de los alumnos del Colegio Ecoturístico, por lo que toma el puesto vacante la Señora. Matilde Pérez Rodríguez, como Presidenta Municipal, y los señores Maria Isabel Sibaja Arias, suple como regidora propietaria, y el señor Waddy Guerrero Espinoza suple como regidor propietario para deliberar este tema.

1 Quepos, en Sesión Ordinaria No. 259-2019, celebrada el día martes 15 de enero de 2019,  
2 se decidió lo siguiente: -----  
3 “Solicitar a la Administración que a través del Departamento Legal emita un criterio legal  
4 para resolver, respecto al presente dictamen CMAJ-001-2019 de la Comisión de Asuntos  
5 Jurídicos.” -----

6 **SOBRE LA PERTINENCIA DEL CRITERIO SOLICITADO.**

7 Entre las muchas funciones que tiene este Departamento Legal, está la de brindar asesoría  
8 jurídica a las diferentes instancias de esta Municipalidad. El Departamento Legal brinda  
9 criterios legales que pueden o no ser atendidos por quien consulta, pero en última  
10 instancia, es éste quien, bajo su responsabilidad, debe resolver puntualmente en el ámbito  
11 de sus competencias legales. -----

12 **SOBRE EL CRITERIO SOLICITADO.**

13 Básicamente, el criterio jurídico solicitado involucra la siguiente normativa: -----

- 14 1- Ley 833 Ley de Construcciones -----  
15 2- Ley de Planificación Urbana -----  
16 3- Código Municipal -----  
17 4- Jurisprudencia Sala Constitucional -----  
18 5- Dictámenes de la Procuraduría General de la República -----

19 **I- SOBRE LA LEY 833.**

20 El artículo 4 de la Ley de Construcciones indica lo siguiente: -----

21 Artículo 4°.- Definición. Vía pública es todo terreno de dominio público y de uso común,  
22 que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de  
23 conformidad con las leyes y Reglamentos de planificación y que de hecho esté destinado  
24 ya, a ese uso público. Según su clase, las vías públicas se destinarán, además, a asegurar  
25 las condiciones de aereación e iluminación de los edificios que las limitan; a facilitar el  
26 acceso a los predios colindantes; a la instalación de cualquier canalización, artefacto,  
27 aparato o accesorio perteneciente a una obra pública o destinados a un servicio  
28 público.(La negrita no es del original) -----

29 Artículo 7°.- Propiedad. Todo terreno que en los planos existentes de la Municipalidad, o  
30 en el Archivo de la Dirección General de Obras Públicas, o el de la Dirección General de  
31 Caminos, o en el Catastro, o en cualquier otro archivo, museo o biblioteca pública,  
32 aparezca como vía pública se presumirá que tiene la calidad de tal, salvo prueba plena en  
33 contrario, que deberá rendir aquél ue afirme que el terreno en cuestión es de propiedad  
34 particular o pretenda tener algún derecho exclusivo a su uso. Mientras no se pronuncie  
35 sentencia ejecutoria que así lo declare, nadie podrá impedir o estorbar el uso público del  
36 terreno de que se trate. -----

37 Artículo 8°.- Fraccionamientos o Loteos. Aprobado un plano, de fraccionamientos o  
38 loteos, de acuerdo con los Reglamentos sobre fraccionamiento, los terrenos que en dichos  
39 planos aparezcan como destinados a vías públicas, por ese solo hecho saldrán del dominio  
40 del fraccionador y pasarán al dominio público. La aprobación del fraccionamiento se  
41 otorgará por escritura pública, que deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad para  
42 los efectos de cancelación de propiedad particular en lo que se refiere a los terrenos  
43 destinados a vía pública. -----

44 **I- SOBRE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA.**

45 Artículo 1°.- Para los fines de esta ley se entenderá que: -----

46 (...) Fraccionamiento, es la división de cualquier predio con el fin de vender, traspasar,  
47 negociar, repartir, explotar o utilizar en forma separada, las parcelas resultantes; incluye  
48 tanto particiones de adjudicación judicial o extrajudicial, localizaciones de derechos

1 indivisos y meras segregaciones en cabeza del mismo dueño, como las situadas en  
2 urbanizaciones o construcciones nuevas que interesen al control de la formación y uso  
3 urbano de los bienes inmuebles. -----

4 Urbanización, es el fraccionamiento y habilitación de un terreno para fines urbanos,  
5 mediante apertura de calles y provisión de servicios. -----

6 Mapa Oficial, es el plano o conjunto de planos en que se indica con exactitud la posición  
7 de los trazados de las vías públicas y áreas a reservar para usos y servicios comunales.

8 Artículo 33.- Para todo fraccionamiento de terrenos o inmuebles situados en distritos  
9 urbanos y demás áreas sujetas a control urbanístico, será indispensable haber visado  
10 antes, en la oficina municipal autorizada, el plano que indique la situación y cabida de las  
11 porciones resultantes y que, además, el notario o funcionario público autorizante, dé fe  
12 en el acto de extensión u otorgamiento del documento respectivo, de que la división  
13 coincide con la que exprese dicho plano. -----

14 Los fraccionamientos que se hagan por documento privado, al igual que en los  
15 documentos públicos, se reputarán ineficaces si carecen de razón notarial o municipal  
16 sobre la preexistencia del plano visado. -----

17 Artículo 34.- El Registro Público suspenderá la inscripción de documentos, sobre  
18 fraccionamiento de fincas comprendidas en distritos urbanos, sin la constancia que indica  
19 el artículo anterior. -----

20 El visado municipal de planos o croquis, los cuales no es necesario que hayan sido  
21 catastrados, lo extenderá el ingeniero o ejecutivo municipales, o la persona en quien ellos  
22 delegaren tales funciones, dentro de los quince (\*) días siguientes a su presentación y en  
23 forma gratuita, sin estar sujeto al pago de timbres o cualquier otro tributo, ni al pago de  
24 impuestos, contribuciones o servicios que debieren las partes. De no aceptarse lo anterior,  
25 valdrá, como visado municipal, una constancia notarial en el plano sobre esa  
26 circunstancia. Queda a salvo la negativa fundada, de la municipalidad respectiva o de los  
27 funcionarios indicados, hecha por escrito dentro del citado plazo. -----

28 Las oficinas públicas, instituciones o corporaciones estatales o cualquier otra entidad  
29 pública que deba tramitar permisos de construcción o de urbanización, proveer servicios,  
30 otorgar patentes o conceder préstamos, tendrán como inexistentes, para estos efectos, las  
31 parcelaciones hechas sin observar lo dispuesto en el artículo anterior. -----

32 No se aplicarán las disposiciones de éste ni del artículo precedente a los documentos,  
33 actos o contratos, en que sean parte o tengan interés el Estado en forma directa (Gobierno  
34 Central) o las propias municipalidades donde estuviere ubicado el inmueble. -----

35 Artículo 44.- El dominio municipal sobre las áreas de calles, plazas, jardines, parques u  
36 otros espacios abiertos de uso público general, se constituye por ese mismo uso y puede  
37 prescindirse de su inscripción en el Registro de la Propiedad, si consta en el Mapa Oficial.  
38 El Registro citado pondrá último asiento a aquellas fincas, restos o lotes que el  
39 propietario, en concepto de fraccionador, ceda al municipio por mandato de esta ley, si  
40 en el documento inscribible consta el destino público que se le da al inmueble y el Notario  
41 da fe del acuerdo municipal en que aprueba la cesión y se dispone entregar dicho bien a  
42 ese mismo destino. -----

### 43 **III.- SOBRE JURISPRUDENCIA DE LA SALA CONSTITUCIONAL.**

44 Respecto al artículo 44 de la Ley de Planificación Urbana, la Sala Constitucional de la  
45 Corte Suprema de Justicia en su voto No. 5628- 2002, de 14 horas 37 minutos del 12 de  
46 junio del 2002, se manifestó de la siguiente manera: -----

47 VI - LEY DE PLANIFICACION URBANA. - Otro tanto ocurre con el contenido del  
48 artículo 44 de la Ley de Planificación Urbana, con la ligera distinción que la norma de la

1 Ley de Construcciones se refiere a toda vía pública, en tanto ésta otra, como está insertada  
2 en la normativa propia de las regulaciones del urbanismo, también abarca a los jardines,  
3 plazas, parques o cualesquiera otros espacios de uso general, que como resultado del  
4 proceso de urbanización o fraccionamiento comercial, deben cederse al patrimonio  
5 comunal. En el artículo 32 de esta Ley de Planificación Urbana, se da una idea muy  
6 apretada de lo que significa el proceso de urbanización y fraccionamiento, entendiéndose  
7 como la división de un inmueble en fincas o lotes urbanos, hábiles para la construcción  
8 según el uso que se defina en el proyecto, que debe ser compatible con los planes de  
9 desarrollo urbano municipales; y como consecuencia de ello, surge la necesidad de  
10 construir la infraestructura urbana, integrada por calles públicas, aceras, cañerías,  
11 drenajes pluviales y sanitarios, acometidas de agua potable y electrificación, alumbrado  
12 público, parques, zonas de juego de niños y otras áreas comunales y demás obras públicas.  
13 Y a todas estas áreas se refiere el artículo 44, pero a condición, desde luego, que existan  
14 actos administrativos del gobierno municipal que, primero, aprueben los planos y  
15 proyectos y autoricen la construcción de la urbanización o fraccionamiento; y luego,  
16 manifiesta voluntad del recibo de las obras en general, de habilitación de la urbanización  
17 para el comercio de los lotes o fincas, de manera que lo que el segundo párrafo del artículo  
18 contempla, es que con motivo de una subdivisión del inmueble original (finca madre), los  
19 restos que queden en los últimos asientos registrales como áreas destinadas a usos  
20 públicos, bastará que el registro de la propiedad inmueble así lo consigne, para que se den  
21 ambos efectos demaniales, la constancia de la propiedad pública y la afectación del bien  
22 al fin público predeterminado, En consecuencia, estima la Sala que la norma no podrá  
23 entenderse si no lo es dentro de un proceso de urbanización y fraccionamiento, por lo que  
24 no podrá extenderse sus efectos a restos de propiedades que no provengan de uno de los  
25 mecanismos del desarrollo urbano a que se refiere la Ley de Planificación Urbana. (La  
26 negrita no es del original)

27 **IV.- SOBRE DICTÁMENES DE LA PROCURADURÍA ATINENTES**  
28 **AL TEMA.**

29 Respecto a la aplicación del artículo 7 de la Ley de Construcciones, cito por su claridad  
30 y relevancia, el Dictamen de la Procuraduría General de la República, C-026-2016 del 8  
31 de febrero del 2016, que transcribo en lo que corresponde: -----  
32 “En el dictamen No. C-076-2012 del 20 de marzo del 2012, este órgano asesor emitió su  
33 criterio en el sentido de que la declaratoria de una calle pública no depende de su  
34 consignación en un plano catastrado con el visado municipal, por no ser esta una de las  
35 hipótesis legales por las cuales una determinada franja de terreno puede llegar a tenerse  
36 como camino público, analizadas en el dictamen No. C-256-2011 del 21 de octubre del  
37 2011: -----  
38 «Como puede verse, la declaratoria de una calle pública no depende de su consignación  
39 en un plano catastrado, sino de que se hayan dado en la especie fáctica en particular los-  
40 requerimientos que el ordenamiento jurídico fija para caso específico (llámese proyecto  
41 urbanístico, terreno demanial entregado por ley o de hecho al uso público, mutación  
42 demanial, o adquisición del terreno privado para destinarlo a ese uso). -----  
43 Como se dijo en el dictamen No C-116-94 de 14 de julio de 1994.- "los topógrafos carecen  
44 de atribuciones para calificar un camino de público o privado. Solo les incumbe dar fe  
45 del uso público, una vez hecha la declaratoria. Mas, si existiese duda, deberán consultar  
46 la calificación al órgano administrativo competente y conviene acreditarla con los  
47 documentos que se remiten a la Oficina de Catastro para celeridad de los trámites y  
48 corroboración de terceros. -----

1 De ahí que, aunque se consigne la existencia de una calle pública en un plano catastrado,  
2 tal inclusión no puede hacerse valer por sobre los requerimientos que la ley fija en cada  
3 caso para tenerla por constituida, por lo que si no se han cumplido éstos, aquella  
4 consignación no tiene el efecto de suplirlos y tener por declarado el carácter público del  
5 acceso inserto.” (La negrita no es del original) -----

#### 6 **ANÁLISIS DEL FONDO.**

7 El Dictamen CMAJ-001-2019, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, del cual  
8 se pide criterio a esta asesoría, toma como base el Oficio UTGV-437-2018 del Ingeniero  
9 Mario Fernández Mesen, en donde este como encargado a.i. de la Unidad Técnica de  
10 Gestión Vial, brinda lo que él llama una Resolución Administrativa (sic) respecto al  
11 estado de vía frente al Hospital Max Terán Valls, concluye que la misma es una vía  
12 pública, por dos razones: -----

13 a) Porque en el Oficio UTGV-332-2015, se indicó que dicha calle, sin plano de  
14 catastro y sin código, es una calle pública municipal no clasificada. -----

15 b) Y porque según el ingeniero Fernández, al existir planos con escritura con visado  
16 municipal en donde se establece la vía como calle pública, en aplicación del artículo 7 de  
17 la Ley de Construcciones, concluye que salvo prueba plena que indique que el terreno  
18 destinado como vía pública es un terreno de uso privado se determina que la calle es una  
19 vía pública. -----

20 A luz de la normativa y jurisprudencia citada y analizada con anterioridad, puede  
21 advertirse que las conclusiones a las que llegó el ingeniero Fernández, son erradas,  
22 básicamente porque como bien lo cita la propia Ley de Construcciones por el mismo  
23 citada, en el artículo 4, Vía pública es todo terreno de dominio público y de uso común,  
24 que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de  
25 conformidad con las leyes y Reglamentos de planificación y que de hecho esté destinado  
26 ya, a ese uso público. De modo tal, que ni en topógrafo porque así lo haya consignado en  
27 un plano, o un ingeniero municipal mediante una resolución administrativa, pueden  
28 decidir si una calle es pública o no. En el caso de la Municipalidad, sólo el Consejo  
29 Municipal, en apego al artículo 13, inciso p, del Código Municipal, podría mediante un  
30 Acuerdo debidamente fundado, declarar una vía como pública. -----

31 Analizando con detalle las fotografías aportadas en el oficio UTGV-437-2018, resulta  
32 evidente que se está en presencia de un proyecto urbanístico, y por consiguiente de un  
33 fraccionamiento, por lo que al hablarse de vías públicas tendríamos que irnos al artículo  
34 8 de la propia Ley de Construcciones y a la Ley de Planificación Urbana, que son las  
35 normas a tomar en cuenta en este tipo de casos. -----

36 En el Informe de Comisión, se concluye Darse por enterados de la condición del camino  
37 en mención como Vía Pública, así como de la entrega por parte del señor Ciro Solís de  
38 los planos de presentación ante el catastro nacional con número 2018-37569-C, como  
39 parte del proceso de entrega de ese camino considerado en dichos criterios como público.  
40 Cabe resaltar que el plano en mención, el 2018-37569-C, según Oficio DTC\_CB-011-  
41 2019, del departamento de Topografía, fue rechazado por ese departamento desde el día  
42 20 de diciembre de 2018, precisamente porque las calles que allí se citan como públicas,  
43 carecen de un Acuerdo Municipal en firme que así las declare. -----

#### 44 **CONCLUSIÓN.**

45 Por todo lo expuesto, esta asesoría concluye que: -----

46 1.- Que por medio de la interpretación del artículo 7 de la Ley de Construcciones o por  
47 Resolución de un Ingeniero Municipal no es posible crear calles públicas.-----



1 2.- Que según el artículo 4 de la Ley de Construcciones, las calles públicas sólo pueden  
2 crearse por disposición de la autoridad administrativa competente, que en el caso de la  
3 Municipalidad, es el Consejo Municipal. -----

4 3.- Que en caso de fraccionamientos, según lo establece el artículo 8 de la ley de  
5 Construcciones y la Ley de Planificación Urbana, la existencia de vías públicas está  
6 supeditada al cumplimiento formal de dicha normativa, de lo contrario se estaría en  
7 presencia de actos nulos. -----

8 Atentamente, Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Director Departamento Legal.  
9 Municipalidad de Quepos.” -----

10 **ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar la Comisión de Asuntos  
11 Jurídicos para su estudio y posterior recomendación. **Se acuerda lo anterior por**  
12 **unanimidad (cinco votos).** -----

13 -----  
14 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCP-CM-32-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
15 Alcaldesa Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

16 **“Asunto:** Información -----

17 Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de  
18 Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, por este medio informo que la señora Licda.  
19 Yendry Godínez Fernández, Departamento de Desarrollo social, por motivos personales  
20 de mucha importancia se le hace imposible quedarse a la sesión ordinaria del presente día,  
21 para juramentarse como miembro de la Comisión de Adulto Mayor, por lo que solicita  
22 tiempo para que dicha juramentación se realice el próximo martes 26 de febrero del  
23 presente año.” -----

24 **ACUERDO NO. 17.: EL CONCEJO ACUERDA.** Asignar a la señora Patricia Bolaños  
25 Murillo, Alcaldesa Municipal para la juramentación de la señora Licda. Yendry Godínez  
26 Fernández. Trabajadora Social Municipal como miembro de la Comisión de Adulto  
27 Mayor. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

28 -----  
29 **Informe 04.** Oficio MQ-ALCP-CM-33-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
30 Alcaldesa Municipal; mediante el que remite el oficio DPM-014-2019 suscrito por el Lic.  
31 Egidio Araya Fallas. Encargado del Departamento de Patentes Municipales; que  
32 textualmente dice: “(...) -----

33 **“ASUNTO: RESPUESTA OFICIO MQ-ALCP-94-2019** -----

34 Quien suscribe Lic. Egidio Araya Fallas. Departamento de Licencias Municipales de  
35 Quepos, en este acto brindo respuesta al oficio MQ-ALCP-94-2019 del 22 de enero de  
36 enero, se comunica: -----

37 Que se adjunta oficio emitido por el Lic. ALESSANDRO LARIOS SANDI,  
38 administrador del mercado. -----

39 Sin más que agregar, se despide. Lic. Egidio Araya Fallas. Coordinador del Departamento  
40 de Licencias Municipales.” -----

41 “Oficio: Admer-25-2019 -----

42 Lic. Egidio Araya -----

43 Coordinador de Licencias Municipales-----

44 Municipalidad de Aguirre -----

45 **Asunto: Oficio DPM-008-2019** -----

46 Estimado señor. -----

1 Quien suscribe, Alessandro Larios Sandi en calidad de administrador del mercado  
2 municipal de Quepos le informo lo siguiente sobre el tema de las Bandas que practican  
3 ensayos en el boulevard del mercado municipal. -----  
4 Se le comunica que la única banda que tiene permiso de realizar ensayos en el boulevard  
5 es la Banda Cantonal de Quepos, la cual está a cargo del señor Alexander Rodriguez  
6 Rodríguez, persona la cual ha estado presente cuando se le ha requerido por parte del  
7 personal de seguridad del mercado municipal. -----  
8 La banda está realizando los ensayos de acuerdo a lo permitido por el consejo municipal  
9 en el acta número 248-2018O, los días jueves y domingo a partir de las 6:00pm por un  
10 máximo de 3 horas. -----  
11 Cabe mencionar que hace unos meses estuvo llegando a ensayar otra banda al boulevard  
12 la cual no tenía permiso por parte del consejo, esa banda ya es identificada por los guardas  
13 del mercado y tienen la directriz de cancelar los ensayos por falta de autorización e  
14 incluso de llamar a la fuerza pública si no cumplen con lo solicitado. -----  
15 Cualquier consulta estoy a su disposición. -----  
16 Muchas gracias y saludos -----  
17 Atentamente. Lic. Alessandro Larios Sandi. Administrados Mercado Municipal de  
18 Quepos.” -----  
19 **ACUERDO NO. 18.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal  
20 de Cultural para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda**  
21 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----  
22 -----  
23 **Informe 05.** Oficio 052-CM-AQ-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa  
24 Municipal; que textualmente dice: “(...) -----  
25 “La Unión Nacional de Gobiernos Locales junto con la Embajada Americana desarrolla  
26 un proyecto denominado Estrategias Urbanas-Ciudades Seguras, dirigido a un grupo de  
27 Municipalidades que incorporan el programa sembremos seguridad y de! cual es parte la  
28 Municipalidad de Quepos. -----  
29 El proyecto contrata una consultoría que diseñará una estrategia de crecimiento urbano  
30 para el cantón basada en el tema de seguridad ciudadana. Para la Municipalidad no tiene  
31 ningún costo de recurso financiero pero sí debe aportar un equipo de trabajo para  
32 incorporarlo a al diseño de dicha estrategia en coordinación con el equipo consultor de la  
33 Universidad de Harvard. -----  
34 Dentro del equipo consideramos importante incorporar a un representante del Concejo  
35 Municipal, por lo cual les solicitamos tomar el acuerdo para designar a ese representante.  
36 El equipo consultor se desplazará a Quepos para desarrollar algunas mesas de trabajo, sin  
37 embargo también el equipo municipal deberá trasladarse en algunas ocasiones a San José  
38 para recibir inducciones y capacitaciones todas costeadas por el programa.” -----  
39 **ACUERDO NO. 19.: EL CONCEJO ACUERDA.** Nombrar a la señora Kattia Quesada  
40 Guerrero, Síndica Suplente, como representante del Concejo Municipal para el proyecto  
41 denominado Estrategias Urbanas-Ciudades Seguras. Se autoriza los gastos de transporte  
42 y pago de viáticos para asistir algunas mesas de trabajo en San José a fin de recibir  
43 inducciones y capacitaciones del programa, en caso que estas fechas coincidan con la  
44 celebración de alguna sesión municipal, se autoriza el reconocimiento del pago  
45 correspondiente a la dieta. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**  
46 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME (cinco votos).** -----  
47 -----

1 **ARTÍCULO VIII. MOCIONES**

2 **Iniciativa 01.** Presentada por Señor. Omar Barrantes Robles. Regidor Propietario; que  
3 textualmente dice: (...) -----  
4 “En vista de que: En la entrada de Quepos antes del puente se encuentra el antiguo Viña  
5 del Mar y el bar Gato Lujo en muy mal estado. -----  
6 Moción para que: la Administración Municipal brinde un informe en qué posición se  
7 encuentran esas construcciones que están en deterioro y dan una mala impresión.” -----

8 -----  
9 **ACUERDO NO. 20.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger la presente iniciativa de los  
10 cinco Regidores Propietarios. **POR TANTO:** Solicitar a la Administración Municipal un  
11 informe que indique en qué posición se encuentran esas construcciones que están en  
12 deterioro y dan una mala impresión.. **Se aprueba lo anterior por unanimidad (cinco**  
13 **votos).** -----

14 -----  
15 **INFORMES DE SÍNDICOS:**

16 **ASUNTOS VARIOS:**

17 **ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.**

18 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número doscientos  
19 sesenta y ocho- dos mil diecinueve, del martes diecinueve de febrero del año dos mil  
20 diecinueve, al ser las dieciocho horas con quince minutos.-----  
21 -----

22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29 \_\_\_\_\_  
30 Maureen Martínez Ledezma  
31 Secretaria a.i.

\_\_\_\_\_

Jonathan Rodríguez Morales  
Presidente Municipal

\_\_\_\_\_